

SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

SIOP/DS/DGSEYDI/0487/2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Município de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado o Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN IL COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizar en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS L. Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadan Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA de fecha 12 de septiembre de 2016. II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. III Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tien entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, operan promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicio relacionados con la misma. IV La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. V Que los recursos de la obra que		DEFINICIONES
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría e Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN IL COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizara en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadan Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA de fecha 12 de septiembre de 2016. II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. III Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tien entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, opera promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicio relaccionados con la misma. IV La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco.		obra que se adjudica provienen del Proyecto Participativo
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN E COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizar en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadan Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA de fecha 12 de septiembre de 2016. II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. III Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tien entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, opera promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicio	Pública del Estado de Jaliso	CO
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizar en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadan Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA de fecha 12 de septiembre de 2016. II Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Le Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de sur como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de sur como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de la como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de la como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de la como la como la como la la como la la como la como la la como la la	del Poder Ejecutivo del Est entre sus facultades la promover, coordinar, ejecu	ado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tieno de programar, proyectar, adjudicar, contratar, controlar, operar atar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizars en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS L Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadam Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA de fecha 12 de septiembre de 2016	Orgánica del Poder Ejecu adjudicación de la obra p	reses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Le ativo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría e Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado e Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizars en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:	Obra Pública acredita su ¡ Gobernador Constituciona	personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadano al del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍA. e de 2016
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría e Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYO ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado o Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para ejecución de la Obra Pública denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizars en AYUTLA, JALISCO. Por un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:		
	Infraestructura y Obra P Colonia Miraflores, Munic ORNELAS PLASCENCIA, S Jalisco, emite la present ejecución de la Obra Públ COMUNIDAD DE SAN MIC en AYUTLA, JALISCO. Por M.N.) incluido el Impu DESARROLLOS DE JALISCO	ública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYOT ecretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para dica denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LE GUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizars en un monto total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/10 desto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDIFICACIONES OS.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siguiente:.

Página 1 de 7





SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

I Para la presente resolución se entenderá por "LA OBRA" denominada REHABILITACIÓN DE TECHO EN CASA DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. a realizarse en AYUTLA, JALISCO. se entenderá por monto contratado "E MONTO" la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido e Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre de Contratista EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V
Adjunto al expediente de la presente Resolución se encuentran los siguientes documentos: 1) E Anexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y 4) La Programación de Obra
CONSIDERACIONES
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los
municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones
territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
Artículo 8 Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:
Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición
legal II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos
II. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble
IV. Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología
V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y similares
VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten
infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanosVIII.

Página 2 de 7



SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

Las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo
IX. Las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente
X. Las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y
XI. Las obras de naturaleza análoga a las anteriores
Artículo 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:
I Adjudicación directa
Artículo 105 La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil
veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas
La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces el valor
diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por invitación o
licitación pública
a obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública
II La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene atribuciones de
diseñar, proyectar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en el Estado de Jalisco,
integrar las bases y realizar los procesos adecuados y correspondientes para la adjudicación de
los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas
III El artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil veces la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas, en consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto máximo para la aplicación de dicha modalidad de contratación que se remite
IV Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Adjudicación Directa la obra "LA OBRA"
elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad.
Al Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por a Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la construcción hasta

Página 3 de 7





SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

por un importe de "EL MONTO" , dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado
VIII El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% VEINTICINCO POR CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónico con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
IX Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación
Parón Social: EDIFICACIONES Y DECARROU OC DE INVISCO CA DE CAU
Razón Social: EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V
Representante Legal: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ
PÚBLICO NÚMERO 117 DE GUADALAJARA, JALISCO. EL LIC. RODOLFO RAMOS MENCHACA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
Registro en el Padrón de Contratistas: 5909 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015
Registro Federal de Contribuyentes: EDJ140314T70
Domicilio Fiscal: VICTOR HUGO # 445 COLONIA VALLARTA UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JALISCO Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRAISTA" acredita tal como se sustenta en el Padrón
de Contratistas que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en EDIFICACIÓN,
INFRAESTRUCTURA CARRETERA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, INSTALACIONES
HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN, ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la obra
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.
Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:
Página 4 de 7



SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.-----Eficiencia: Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. -----Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. -----Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con este criterio, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de contratistas y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el proveedor no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espiritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos

Página **5** de **7**



SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

RESUELVE

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a EDIFICACIONES DE MAZAMITLA S.A. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----

Página 6 de 7



SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-AD-0482/18

TERCERO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaria de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.-----

ATENTAMENTE

"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Hospital Civil de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 21 de Mayo de 2018.

MTRO. NETZAHUALCO OTE DRIVELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

C.c.p. Arq. Ricardo Orozco Mascorro.- Director General de Gestion y Fomento de Infraestructura.

NOPAHRL/iems*

Página 7 de 7